

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de erratas a la Orden de 27 de enero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Jaén. (BOJA núm. 21, de 18.2.99).

Advertidas erratas en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 2.015, columna de la derecha, línea 37, donde dice:

«Ambito territorial: Andújar, Arjonilla, Escañuela, ...».

Debe decir:

«Ambito territorial: Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, ...».

En la página núm. 2.016, columna de la izquierda, línea 1, donde dice:

«Ambito territorial: Cazorla, Chilluévar, Hinojales, Huesa.».

Debe decir:

«Ambito territorial: Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa.».

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3314/98 (Sección 1.ª/12), interpuesto por CSI-CSIF ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por el CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 3314/98 (Sección 1.ª/12), contra la Orden de 25 de mayo de 1998 (BOJA núm. 65, de 13 de junio), que regula el sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 3314/98 (Sección 1.ª/12).

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5/99, interpuesto por don Prudencio Lorite Hernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla se ha interpuesto por don Prudencio Lorite Hernández recurso contencioso-administrativo núm. 5/99 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes DUE/ATS mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de abril a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en forma legal, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 209/99, interpuesto por doña Inmaculada Tenorio Illescas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Inmaculada Tenorio Illescas recurso

contencioso-administrativo núm. 209/99 contra la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 209/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, para que si a su derecho conviene se persone con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Los Rosales, de Torremolinos (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Johannes A.C. Oostrom, como representante del Centro privado «Los Rosales», sito en Torremolinos (Málaga), Avda. Ricardo Gross, núm. 8, Urbanización El Olivar de Torremolinos, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Los Rosales» de Torremolinos (Málaga), tiene autorización de dos centros del mismo titular, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares y otro de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos lo requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Los Rosales», de Torremolinos (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Los Rosales».

Titular: Johannes A.C. Oostrom.

Domicilio: Avda. Ricardo Gross, núm. 8. Urbanización El Olivar.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29006404.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Los Rosales».

Titular: Johannes A.C. Oostrom.

Domicilio: Avda. Ricardo Gross, núm. 8. Urbanización

El Olivar.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29006404.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Los Rosales».

Titular: Johannes A.C. Oostrom.

Domicilio: Avda. Ricardo Gross, núm. 8. Urbanización

El Olivar.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29006404.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria

Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las enseñanzas siguientes:

- El Centro de Educación Infantil «Los Rosales», de Torremolinos (Málaga), podrá funcionar con 120 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17, punto 4.º, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. No obstante en dicho centro se seguirá impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autorice el mencionado ciclo educativo.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.